

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA
SOLICITUD DE REGISTRO DE LA
PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL
PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018
DEL PARTIDO MORENA.**

IEEBCS-CG023-ENERO-2018

La Paz, Baja California Sur, a 31 de enero de 2018

Vistos para resolver respecto de la solicitud de registro de plataforma electoral del partido político MORENA.

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Constitución General	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPPRP	Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas.
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
LGPP	Ley General de Partidos Políticos.
LEGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1.- ANTECEDENTES

1.1 Inicio del Proceso Local Electoral 2017-2018.- El 1 de diciembre del 2017 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur dio inicio al Proceso Local Electoral 2017-2018, en el cual se elegirán a miembros de Ayuntamientos y Diputadas y Diputados Locales.

1.2 Acuerdo CG-0097-DICIEMBRE-2017.- El 28 de diciembre de 2017, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur en sesión ordinaria aprobó el acuerdo, mediante el cual se emiten los *Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.*

1.3 Solicitud de Registro.- El 15 de enero del presente año, la Presidencia de este órgano electoral recibió solicitud de registro de plataforma electoral, signado por la Psicóloga María del Carmen Benítez Raygoza, Representante Propietaria del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1.4 Remisión de documentación a la DEPPP.- El 16 de enero del presente año, mediante correo electrónico IEEBCS-SE-C0162-2018, la Secretaria Ejecutiva de este instituto remitió a la DEPPP documentación respecto de la solicitud de registro de plataforma electoral, presentada por la representante propietaria del Partido.

1.5 Notificación de requerimiento y desahogo.- El 20 de enero del presente año, mediante oficio IEEBCS-DEPPP-0026-2018, se le requirió al Partido MORENA, por conducto de su Representante ante este Instituto, para que en un plazo de tres días hábiles presentaran la documentación necesaria para solventar las omisiones recaídas a la solicitud de registro de la plataforma electoral.

De conformidad con lo anterior, el 23 de enero del presente año, con oficio número MBCS/RI0001/2018, de misma fecha, el partido político MORENA, dio contestación a lo requerido.

1.6 Aprobación de Dictamen.- El día 28 de enero del presente año en sesión extraordinaria de la CPPRP se aprobó el "*DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRO Y PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018 DEL PARTIDO MORENA*", reconocido con el número IEEBCS-CPPRP-DC-0011-2018.

2. CONSIDERANDOS

2.1. COMPETENCIA.

El Consejo General es competente para conocer del presente asunto toda vez que es el facultado para registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral deben presentar los partidos políticos y candidatos en los términos de la Ley Electoral.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción XII y 101 de la Ley Electoral del Estado.

2.2. ESTUDIO DE FONDO

Toda vez que los artículos 39, inciso g) de la Ley General de Partidos Políticos, 101 de la Ley Electoral y 274 del Reglamento de Elecciones, establecen los requisitos que se requieren para el registro de una candidatura a todo cargo de elección popular se encuentra el registro de la Plataforma Electoral, misma que constituye el programa con el que un partido político o coalición se presenta a una elección y donde declara su ideología, los valores que defiende, sus propuestas y sus planes de acción política o de gobierno en el caso de llegar a él, para la emisión del presente Dictamen se analiza el cumplimiento de los mismos.

En razón de lo anterior, este Consejo General aprobó los Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual los partidos políticos de conformidad con su norma estatutaria debían presentar la documentación necesaria para acreditar la aprobación de su plataforma electoral; procediendo este órgano a su revisión, en términos de dicho Lineamiento.

En este orden de ideas, el pasado 15 de enero del presente año, la Psicóloga María del Carmen Benítez Raygoza, representante propietaria del Partido MORENA ante este Instituto, presentó ante esta autoridad solicitud de registro de Plataforma Electoral mediante escrito sin número de misma fecha, signado por ella misma; de igual manera, el 22 de enero hizo llegar diversa documentación. Lo anterior de conformidad con lo plasmado en los puntos de antecedentes 1.3 y 1.5, párrafo segundo.

Una vez precisado lo anterior, la documentación presentada se analizará con la finalidad de estar en condiciones de determinar si el partido en mención cumple con las disposiciones legales aplicables. Cabe precisar, que la facultad para la aprobación de la plataforma electoral en el partido de referencia corresponde al Consejo Nacional, de conformidad con los artículos 14Bis letra B numeral 3; 41 inciso g); 41 Bis y 42 segundo párrafo inciso a) de sus Estatutos, que señalan:

Artículo 14° Bis. MORENA se organizará con la siguiente estructura:

- A. Órgano Constitutivo
(...)
- B. Órganos de Conducción
- 3. Consejo Nacional
(...)

Artículo 41(...)

Entre las atribuciones del Consejo Nacional están las siguientes:

(...)

g) Presentar, discutir y aprobar la Plataforma Electoral de partido en cada uno de los procesos electorales federales en que MORENA participe;

Artículo 41° Bis. Todos los órganos de dirección y ejecución señalados en el Artículo 14° del presente Estatuto, se regularán bajo las siguientes reglas, salvo las particulares que rigen el funcionamiento de cada órgano:

a) Las convocatorias se emitirán al menos siete días antes de la celebración de las sesiones o según lo marque este Estatuto.

b) En la emisión de las convocatorias deberá precisarse mínimamente lo siguiente:

1. Órgano convocante de acuerdo con las facultades previstas en el Estatuto;
2. Carácter ordinario o extraordinario de la sesión;
3. Lugar, fecha y hora de inicio de la sesión;
4. Orden del día; y
5. Firmas de los integrantes del órgano convocante.

c) La publicación de las convocatorias se podrá hacer en la página electrónica de MORENA, los estrados del órgano convocante, los estrados de los comités ejecutivos de MORENA, en nuestro órgano de difusión impreso Regeneración y/o redes sociales.

d) Los documentos relativos a los asuntos incluidos en la orden del día para su discusión en cada sesión, se entregarán de forma anexa con la convocatoria a los integrantes del órgano correspondiente de manera impresa y/o a través de los correos electrónicos que para el efecto faciliten los convocados.

e) Las sesiones podrán ser ordinarias o extraordinarias.

1. Ordinarias: sesiones que deben celebrarse periódicamente de acuerdo con lo establecido en el Estatuto.
2. Extraordinarias: sesiones convocadas cuando el órgano facultado para ello lo estime necesario o a solicitud de la tercera parte de sus integrantes, para tratar asuntos que por su urgencia no puedan esperar a ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria.

f) En el desarrollo de las sesiones se aplicarán los criterios siguientes:

1. A las sesiones asistirán los integrantes del órgano respectivo. También podrán asistir personas que no sean miembros del órgano cuando la mayoría simple de sus integrantes así lo acuerde o lo establezca el presente Estatuto;
2. El Presidente de la Mesa Directiva del órgano o el/la Secretario General del comité ejecutivo respectivo, declarará instalada la sesión, previa verificación de la existencia del quórum;
3. Una vez instaladas la sesiones, los acuerdos adoptados serán válidos con el voto de la mitad más uno de los presentes;
4. (...)
5. En cada sesión se elaborará un acta que será aprobada y entregada a los integrantes del órgano en la siguiente sesión.

Artículo 42°. (...)

En los procesos electorales se cumplirá lo siguiente:

- a) La plataforma electoral para cada elección federal o local en que se participe, deberá aprobarse por el Consejo Nacional y en su caso, por los consejos estatales y estará sustentada en la declaración de principios y programa de acción de MORENA;
- b) (...)

En seguimiento de lo anterior, el citado partido político mediante escrito de fecha 23 de enero del año en curso, señaló lo siguiente:

“La documentación comprobatoria que acredita la emisión de la convocatoria, lista de Asistencia de la sesión ordinaria del órgano facultado para aprobar la plataforma electoral, de forma certificada así como digitalizada mediante disco compacto y Memoria USB, fue debidamente entregada y recibida

por ese Instituto a su cargo, con fecha 03 de enero de 2018, mediante el ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN presentada por quien suscribe y signada por usted y la C. Lic. Sara Flores de la Peña, tal y como puede ver en los puntos 9 y 10 del documento señalado, del cual me permito adjuntar copia fotostática.

En ese sentido, de la documentación presentada anexa a la solicitud de registro de la plataforma electoral y la que obra dentro del archivo de la DEPPP, la cual consiste en:

- *Plataforma Electoral del Partido MORENA (impreso y en medio electrónico)*
- *Certificación del Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA por el que se designa a Alejandro Viedma Velázquez para realizar funciones de certificación de acuerdos, documentos y actos que emita, así como aquéllos que obren en sus archivos, signado por Alejandro Viedma Velázquez.*
- *Certificación emitida por el Licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, Director del Secretariado del Instituto Nacional Electoral de fecha 29 de noviembre de 2017, por medio del cual hace constar que la C. Yeidckol Polevnsky Gurwitz se encuentra registrada en el libro respectivo como Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional denominado "Morena".*
- *Copia certificada de la Convocatoria con fe de erratas a la Sesión Plenaria Extraordinaria del Consejo Nacional de Morena de fecha 19 de noviembre de 2017, suscrita por Alejandro Viedma Velázquez, en funciones para realizar certificaciones de documentos y actos que emita así como de aquellos que obren en sus archivos.*
- *Certificación del Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria del Consejo Nacional de MORENA realizada el 19 de noviembre de 2017 en la Ciudad de México expedida por Alejandro Viedma Velázquez, en funciones para realizar certificaciones de acuerdos, documentos y actos que emita, así como de aquellos que obren en sus archivos, constante en 5 hojas útiles por un solo lado;*
- *Certificación de lista de asistencia a la Sesión Plenaria Extraordinaria del Consejo Nacional de MORENA realizada el 19 de noviembre de 2017, constante en 87 (ochenta y siete) hojas útiles por un solo lado, expedida por Alejandro Viedma Velázquez, en funciones para realizar certificaciones de acuerdos, documentos y actos que emita, así como de aquellos que obren en sus archivos.*

Asimismo por lo que hace a la documentación presentada y del análisis realizado por esta autoridad se desprende lo siguiente:

La convocatoria a Sesión plenaria extraordinaria del Consejo Nacional de Morena fue emitida por su presidenta con siete días de anticipación, publicada en la página de internet del mismo partido el día 11 de noviembre de 2017 y su celebración se llevó a cabo el día 19 de noviembre de 2017, contando con quórum legal, toda vez que de un total de 200 miembros del Consejo Nacional, asistieron 187 debidamente acreditados, de conformidad con el artículo 41 BIS, inciso f) numeral 2.

Durante su desarrollo y en estricto cumplimiento al punto 1 del orden del día, se aprobó la Plataforma Electoral para todas las elecciones en que contendrá MORENA para los procesos electorales 2017-2018, cumpliendo así con lo determinado por sus Estatutos en los artículos 41, inciso g) y 42 inciso a). Dado lo anterior, y toda vez que la plataforma electoral del Partido MORENA fue aprobada por el órgano facultado estatutariamente, este Consejo General determina procedente el registro de la plataforma electoral del citado Partido, de conformidad con lo manifestado en el considerando 2.2, de la presente Resolución.

Por lo antes expuesto, este Consejo General:

3. RESUELVE:

PRIMERO. Procede el registro de la plataforma electoral del Partido MORENA de conformidad con lo establecido en el considerando 2.2, de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral expedir la constancia de registro de la plataforma electoral correspondiente.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos registrar en el libro respectivo, la plataforma electoral presentada por el partido político.

CUARTO. Notifíquese de manera personal la presente Resolución al partido MORENA y mediante oficio a los integrantes del Consejo General de este Órgano Electoral.

QUINTO.- Publíquense la presente resolución y la plataforma electoral aprobada en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

La presente Resolución se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 31 de enero de 2018, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, Mtro. Chikara Yanome Toda y Lic. Rebeca Barrera Amador Consejera Presidente, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente



Mtra. Alma Alicia Ávila Flores
Consejera Electoral



Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante
Consejera Electoral



Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
Consejero Electoral



Lic. Manuel Bojórquez López
Consejero Electoral



Mtro. Chikara Yanome Toda
Consejero Electoral



M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado
Consejero Electoral



Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria del Consejo General